

LISTA INICIAL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS

Código	Descripción de Mercancías		
01.02	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.		
0102.10.00	-	Reproductores de raza pura	
0102.90	-	Los demás:	
0102.90.90	-	-	Los demás
01.03	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.		
0103.10.00	-	Reproductores de raza pura	
	-	Los demás:	
0103.91.00	-	-	De peso inferior a 50 kg
0103.92.00	-	-	De peso superior o igual a 50 kg
01.04	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.		
0104.10	-	De la especie ovina:	
0104.10.10	-	-	Reproductores de raza pura
0104.10.90	-	-	Los demás
0104.20	-	De la especie caprina:	
0104.20.10	-	-	Reproductores de raza pura
0104.20.90	-	-	Los demás
01.05	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (GALLIPAVOS) Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS.		
	-	De peso inferior o igual a 185 g:	
0105.11.00	-	-	Gallos y gallinas
0105.12.00	-	-	Pavos (gallipavos)
01.06	LOS DEMAS ANIMALES VIVOS.		
0106.00.40	-	Abejas y demás insectos	
02.01	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA.		
0201.10.00	-	En canales o medias canales	
0201.20.00	-	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	
0201.30.00	-	Deshuesada	
02.02	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA.		
0202.10.00	-	En canales o medias canales	
0202.20.00	-	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	
0202.30.00	-	Deshuesada	
02.03	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.		
	-	Fresca o refrigerada:	
0203.11.00	-	-	En canales o medias canales
0203.12.00	-	-	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar
0203.19.00	-	-	Las demás
02.04	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA.		
	-	Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:	
0204.21.00	-	-	En canales o medias canales
0204.22.00	-	-	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar
0204.23.00	-	-	Deshuesadas
	-	Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:	
0204.50.00	-	Carne de animales de la especie caprina	

02.06	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.			
0206.10.00	-	De la especie bovina, frescos o refrigerados		
	-	De la especie bovina, congelados:		
0206.21.00	-	-	Lenguas	
0206.22.00	-	-	Hígados	
0206.29.00	-	-	Los demás	
0206.30.00	-	De la especie porcina, frescos o refrigerados		
	-	De la especie porcina, congelados:		
0206.41.00	-	-	Hígados	
0206.49.00	-	-	Los demás	
0206.80.00	-	Los demás, frescos o refrigerados		
0206.90.00	-	Los demás, congelados		
02.07	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA No 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.			
	-	De pavo (gallipavo):		
0207.24.00	-	-	Sin trocear, frescos o refrigerados	
0207.27.00	-	-	Trozos y despojos, congelados	
	-	De pato, ganso o pintada:		
0207.35.00	-	-	Los demás, frescos o refrigerados	
02.09	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.			
0209.00.10	-	Tocino		
02.10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS.			
	-	Carne de la especie porcina:		
0210.11.00	-	-	Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	
0210.12.00	-	-	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	
0210.19.00	-	-	Las demás	
0210.20.00	-	Carne de la especie bovina		
0210.90	-	Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:		
0210.90.10	-	-	Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	
03.01	PECES O PESCADOS, VIVOS.			
0301.91	-	-	Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>):	
0301.91.10	-	-	-	Para reproducción o cría industrial
03.06	CRUSTACEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTACEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTACEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.			
0306.23	-	-	Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:	
	-	-	-	Langostinos (<i>Penaeus spp.</i>):
0306.23.11	-	-	-	Para reproducción o cría industrial
	-	-	-	Los demás:
0306.23.91	-	-	-	Para reproducción o cría industrial
04.01	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE.			
0401.10.00	-	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso		
0401.20.00	-	Con un contenido de materias grasas superior al 1% en peso, pero inferior o igual al 6%		

0401.30.00	-	Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso		
04.02	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.			
0402.10	-	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso:		
0402.10.10	-	-	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	
0402.10.90	-	-	Los demás	
	-	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso:		
0402.21	-	-	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:	
	-	-	-	Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, sobre producto seco:
0402.21.11	-	-	-	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.19	-	-	-	Las demás
	-	-	-	Las demás:
0402.21.91	-	-	-	En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg
0402.21.99	-	-	-	Las demás
04.03	SUERO DE MANTEQUILLA (DE MANTECA), LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS), FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO.			
0403.10.00	-	Yogur		
0403.90.00	-	Los demás		
04.04	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
0404.10	-	Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado, o con adición de azúcar u otro edulcorante:		
0404.10.10	-	-	Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado	
0404.10.90	-	-	Los demás	
0404.90.00	-	Los demás		
04.05	MANTEQUILLA (MANTECA) Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LACTEAS PARA UNTAR.			
0405.10.00	-	Mantequilla (manteca)		
0405.20.00	-	Pastas lácteas para untar		
0405.90	-	Las demás:		
0405.90.10	-	-	Mantequilla (manteca) deshidratada	
0405.90.90	-	-	Las demás	
04.06	QUESOS Y REQUESON.			
0406.10.00	-	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón		
0406.20.00	-	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo		
0406.30.00	-	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo		
0406.90.00	-	Los demás quesos		
0406.90.10	-	-	Con un contenido de humedad inferior al 36% en peso	
0406.90.20	-	-	Con un contenido de humedad superior o igual al 36% pero inferior al 46%, en peso	
0406.90.30	-	-	Con un contenido de humedad superior o igual al 46% pero inferior al 55% en peso	

04.07	HUEVOS DE AVE CON CASCARA (CASCARON), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS.			
0407.00.10	-	Para incubar		
0407.00.20	-	Para producción de vacunas (libres de patógenos específicos)		
0407.00.90	-	Los demás		
04.08	HUEVOS DE AVE SIN CASCARA (CASCARON) Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.			
	-	Yemas de huevo:		
0408.11.00	-	-	Secas	
0408.19.00	-	-	Las demás	
	-	Los demás:		
0408.91.00	-	-	Secos	
0408.99.00	-	-	Los demás	
0409.00.00	MIEL NATURAL.			
0501.00.00	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO.			
05.02	CERDAS DE CERDO O DE JABALI; PELO DE TEJON Y DEMAS PELOS DE CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS.			
0502.10.00	-	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios		
0502.90.00	-	Los demás		
05.04	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTOMAGOS DE ANIMALES, EXCEPTO LOS DE PESCADO, ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS.			
0504.00.10	-	Estómagos (mondongos)		
0504.00.20	-	Tripas		
0504.00.30	-	Vejigas		
05.10	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA.			
0510.00.10	-	Bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos		
05.11	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPITULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA.			
0511.10.00	-	Semen de bovino		
0511.99	-	-	Los demás:	
0511.99.30	-	-	-	Semen animal, excepto de bovino
0511.99.40	-	-	-	Embriones congelados
07.01	PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS.			
0701.10.00	-	Para siembra		
0701.90.00	-	Las demás		
07.03	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.			
0703.10.00	-	Cebollas y chalotes		
0703.20.00	-	Ajos		
07.08	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA, AUNQUE ESTEN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.			
0708.10.00	-	Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)		
0708.20.00	-	Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías), (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)		

07.09	LAS DEMAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCAS O REFRIGERADAS.			
0709.90	-	Las demás:		
0709.90.10	-	-	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	
07.10	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), AUNQUE ESTEN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS.			
	-	Hortalizas de vaina, incluso desvainadas:		
0710.21.00	-	-	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	
0710.22.00	-	-	Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías), (Vigna spp., Phaseolus spp.)	
07.12	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) SECAS, BIEN CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACION.			
0712.20.00	-	Cebollas		
0712.90.10	-	-	Ajos	
07.13	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS.			
0713.10	-	Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum):		
0713.10.10	-	-	Para siembra	
0713.10.90	-	-	Los demás	
0713.20	-	Garbanzos:		
0713.20.10	-	-	Para siembra	
0713.20.90	-	-	Los demás	
	-	Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías), (Vigna spp., Phaseolus spp.):		
0713.31	-	-	Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) de las especies Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek:	
0713.31.90	-	-	-	Los demás
0713.32	-	-	Frijol (fréjol, poroto, alubia, judía) Adzuki (Phaseolus o Vigna angularis):	
0713.32.10	-	-	-	Para siembra
0713.33	-	-	Frijol (fréjol, poroto, alubia, judía) común (Phaseolus vulgaris):	
0713.33.10	-	-	-	Para siembra:
0713.33.10.10	-	-	-	Negros
0713.33.90	-	-	-	Los demás:
0713.33.90.10	-	-	-	Negros
0713.33.90.90	-	-	-	Los demás
0713.39	-	-	Los demás:	
0713.39.10	-	-	-	Para siembra
0713.39.90	-	-	-	Los demás
0713.40	-	Lentejas:		
0713.40.10	-	-	Para siembra	
0713.40.90	-	-	Los demás	
0713.50	-	Habas (Vicia faba var. major), haba caballar (Vicia faba var. equina) y haba menor (Vicia faba var. minor):		
0713.50.10	-	-	Para siembra	
0713.50.90	-	-	Las demás	
0713.90	-	Las demás:		
0713.90.10	-	-	Para siembra	
0713.90.90	-	-	Las demás	
09.01	CAFE, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFE; SUCEDANEOS DEL CAFE QUE CONTENGAN CAFE EN CUALQUIER PROPORCION			
0901.22.00	Descafeinado			
09.04	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; PIMIENTOS DE LOS GENEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS.			

0904.12.00	-	-	Triturada o pulverizada		
0904.20.00	-	-	Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados		
09.10	JENGIBRE, AZAFRAN, CURCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMAS ESPECIAS.				
	-	-	Las demás especias:		
0910.91.00	-	-	Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo		
10.01	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON).				
1001.10	-	-	Trigo duro:		
1001.10.90	-	-	Los demás		
1001.90	-	-	Los demás:		
1001.90.20	-	-	Los demás trigos		
10.03	CEBADA.				
1003.00.90	-	-	Las demás		
10.04	AVENA.				
1004.00.90	-	-	Los demás		
10.05	MAIZ.				
1005.10.00	-	-	Para siembra		
1005.90	-	-	Los demás:		
	-	-	Maíz duro (Zea mays convar. vulgaris o Zea mays var. indurata):		
1005.90.11		-	-	-	Amarillo
1005.90.12		-	-	-	Blanco
10.06	ARROZ.				
1006.10.10			Para Siembra		
1006.10.90	-	-	Los demás		
1006.30.00	-	-	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado		
10.07	SORGO DE GRANO (GRANIFERO).				
1007.00.10	-	-	Para siembra		
11.02	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON).				
1102.20.00	-	-	Harina de maíz		
1102.30.00	-	-	Harina de arroz		
1102.90.00	-	-	Las demás		
1104.00.00	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO				
1104.12.00	-	-	De Avena		
11.08	ALMIDON Y FECULA; INULINA.				
	-	-	Almidón y fécula:		
1108.12.00	-	-	Almidón de maíz		
1108.13.00	-	-	Fécula de papa (patata)		
1108.14.00	-	-	Fécula de yuca (mandioca)		
1108.20.00	-	-	Inulina		
1104.21.00	-	-	De cebada		
1109.00.00	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO				
12.01	HABAS (POROTOS, FRIJOLES, FREJOLES) DE SOYA (SOJA), INCLUSO QUEBRANTADAS.				
1201.00.10	-	-	Para siembra		
1201.00.90	-	-	Las demás		
12.02	MANIES (CACAHUETES, CACAHUATES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CASCARA O QUEBRANTADOS.				
1202.10	-	-	Con cáscara:		
1202.10.10	-	-	Para siembra		
12.06	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA.				

1206.00.10	-	Para siembra		
12.07	LAS DEMAS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS.			
1207.10	-	Nuez y almendra de palma:		
1207.10.10	-	-	Para siembra	
1207.20	-	Semilla de algodón:		
1207.20.10	-	-	Para siembra	
1207.40	-	Semilla de ajonjolí (sésamo):		
1207.40.10	-	-	Para siembra	
1207.50	-	Semilla de mostaza:		
1207.50.90	-	-	Las demás	
12.08	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA.			
1208.10.00	-	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soya (soja)		
1208.90.00	-	Las demás		
12.09	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA.			
	-	Semilla de remolacha:		
1209.19.00	-	-	Las demás	
	-	Semillas forrajeras, excepto las de remolacha:		
1209.21.00	-	-	De alfalfa	
1209.29.00	-	-	Las demás	
1209.30.00	-	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores		
	-	Los demás:		
1209.91	-	-	Semillas de hortalizas:	
1209.91.10	-	-	-	De cebollas, puerros (poros), ajos y demás hortalizas del género Allium
1209.91.20	-	-	-	De coles, coliflores, brócoli, nabos y demás hortalizas del género Brassica
1209.91.30	-	-	-	De zanahoria (Daucus carota)
1209.91.40	-	-	-	De lechuga (Lactuca sativa)
1209.91.50	-	-	-	De tomates (Lycopersicum spp.)
1209.91.90	-	-	-	Las demás
1209.99	-	-	Los demás:	
1209.99.10		-	-	Semillas de árboles frutales o forestales
1209.99.20		-	-	Semillas de tabaco
1209.99.90	-	-	-	Los demás
1213.00.00	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PENSADOS O EN "PELLETS".			
12.14	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAICES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TREBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS".			
1214.10.00	-	Harina y "pellets" de alfalfa		
13.01	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BALSAMOS), NATURALES.			
1301.90	-	Los demás:		
1301.90.90	-	-	Los demás	
13.02	MATERIAS PÉPTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS			
1302.20.00		Materias Pépticas, Pectinatos y pectatos		
1302.31.00		Agar Agar		
1302.32.00		Musilagos y espesativos del Algarrobo y sus Semillas		
1302.39.00	-	-	Los demás	
15.01	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS Nos 02.09 O 15.03.			
1501.00.10	-	Grasa de cerdo (incluida la manteca de cerdo)		

15.02	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA No 15.03.			
1502.00.90	-	Los demás		
15.04	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMIFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1504.20	-	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado:		
1504.20.10	-	-	En bruto	
1504.20.90	-	-	Los demás	
15.07	ACEITE DE SOYA (SOJA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1507.10.00	-	Aceite en bruto, incluso desgomado		
15.08	ACEITE DE MANI (CACAHUETE, CACAHUATE) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1508.10.00	-	Aceite en bruto		
15.11	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN			
1511.10.00	-	Aceite en bruto		
1511.90.00	-	Los demás		
15.12	ACEITES DE GIRASOL, CARTAMO O ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
	-	Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:		
1512.19.00.10	-	-	-	De girasol
1512.19.00.90	-	-	-	De cártamo
1512.21.00	-	-	Aceite en bruto, incluso sin gosipol	
15.15	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.			
1515.21.00		Aceite Bruto (de Maiz)		
1515.30.00	-	Aceite de ricino y sus fracciones		
15.16	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO.			
1516.20.00	-	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones		
15.17	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA No 15.16			
1517.10.00	-	Margarina, excepto la margarina líquida		
1517.90.00	-	Las demás		
15.18	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA N° 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COM-PRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
1518.00.90	-	Los demás		
1522.00.00	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES.			
1601.00.00	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS.			
16.02	LAS DEMAS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE.			
1602.10.00	-	Preparaciones homogeneizadas		

1602.20.00	-		De hígado de cualquier animal	
	-		De aves de la partida n° 01.05:	
1602.31.00	-	-	De pavo (gallipavo)	
1602.32.00	-	-	De gallo o gallina	
1602.39.00	-	-	Las demás	
	-		De la especie porcina:	
1602.41.00	-	-	Jamones y trozos de jamón	
1602.42.00	-	-	Paletas y trozos de paleta	
1602.49.00	-	-	Las demás, incluidas las mezclas	
1602.50.00	-		De la especie bovina	
1602.90.00	-		Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	
17.01	AZUCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUIMICAMENTE PURA, EN ESTADO SOLIDO.			
	-		Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:	
1701.11	-	-	De caña:	
1701.11.10	-	-	-	Chancaca (panela, raspadura)
1701.11.90.10	-	-	-	Que contengan en peso en estado seco, un porcentaje de sacarosa correspondiente a una lectura en el polarímetro superior o igual a 99° e inferior a 99,5°
1701.11.90.90	-	-	-	Los demás
	-		Los demás:	
1701.91.00	-	-	Con adición de aromatizante o colorante	
17.02	LOS DEMAS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUIMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SOLIDO; JARABE DE AZUCAR SIN ADICION DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDANEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZUCAR Y MELAZA CAMELIZADOS.			
1702.30	-		Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, en estado seco, inferior al 20% en peso:	
1702.30.10	-	-	Con un contenido de glucosa superior o igual al 99% en peso, expresado en glucosa anhidra, calculado sobre producto seco (Dextrosa)	
17.03	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCION O DEL REFINADO DEL AZUCAR.			
1703.10.00	-		Melaza de caña	
1703.90.00	-		Las demás	
19.01	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, SEMOLA, ALMIDON, FECULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS Nos 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
1901.10.10			Leche Maternizada o humanizada	
1901.10.90			Las Demàs	
19.05	PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICION DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FECULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES			
1905.90.00	-		Los demás	
20.02	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO).			

2002.90.00	-	Los demás		
21.01	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFE, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFE, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMAS SUCEDANEOS DEL CAFE TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS.			
21.02	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMAS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA No 30.02); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS.			
2102.10	-	Levaduras vivas:		
2102.10.90	-	-	Las demás	
2102.20.00	-	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos		
2102.30.00	-	Polvos para hornear preparados		
21.03	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOS-TAZA Y MOSTAZA PREPARADA.			
2103.30	-	Harina de mostaza y mostaza preparada:		
2103.30.10	-	-	Harina de mostaza	
2103.90	-	Los demás:		
2103.90.10	-	-	Salsa mayonesa	
2103.90.20	-	-	Condimentos y sazonadores, compuestos	
21.04	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.			
2104.10.10	-	-	Preparaciones para sopas, potajes o caldos	
21.06	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
2106.10.00	Concentrados de proteínas y Sustancias Proteicas Texturadas			
2106.90.30	-	-	Hidrolizados de proteínas	
2106.90.50	Mejoradores de la panificación			
2106.90.90	-	-	Las demás:	
2106.90.90.10	-	-	-	Premezclas ferrovitamínicas utilizadas para el enriquecimiento de harinas de cereales
2106.90.90.90	-	-	-	Los demás
22.04	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA No 20.09.			
2204.29.10	-	-	-	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol (mosto apagado)
2209.00.00	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.			
23.01	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACION HUMANA; CHICHARRONES.			
2301.10	-	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos; chicharrones:		
2301.10.90	-	-	Los demás	
2301.20	-	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:		
2301.20.10	-	-	De pescado	
2301.20.90	-	-	Los demás	
23.02	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMAS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS".			
2302.10.00	-	De maíz		
2302.20.00	-	De arroz		
2302.30.00	-	De trigo		

2302.40.00	-	De los demás cereales		
2302.50.00	-	De leguminosas		
23.03	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDON Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZUCAR Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERIA O DE DESTILERIA, INCLUSO EN "PELLETS".			
2303.10.00	-	Residuos de la industria del almidón y residuos similares		
2304.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE SOYA (SOJA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".			
2305.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE MANI (CACAHUETE, CACAHUATE), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".			
23.06	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS Nos 23.04 ó 23.05.			
2306.10.00	-	De algodón		
2306.20.00	-	De lino		
2306.30.00	-	De girasol		
2306.40.00	-	De nabo (de nabina) o de colza		
2306.50.00	-	De coco o de copra		
2306.60.00	-	De nuez o de almendra de palma		
2306.90.00	-	Los demás		
23.09	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACION DE LOS ANIMALES.			
2309.90	-	Las demás:		
2309.90.10	-	-	Preparaciones forrajeras con adición de melazas o de azúcar	
2309.90.20	-	-	Premezclas	
2309.90.30	-	-	Sustitutos de la leche para alimentación de terneros	
27.15	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS").			
2715.00.90	-	Los demás		
28.35	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS), FOSFATOS Y POLIFOSFATOS.			
	-	Polifosfatos:		
2835.31.00	-	-	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	
2835.39	-	-	Los demás:	
2835.39.10	-	-	-	Pirofosfatos de sodio
2835.39.90	-	-	-	Los demás
VI.-	COMPUESTOS CON FUNCION CETONA O CON FUNCION QUINONA			
29.14	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS.			
	-	Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:		
2914.11.00	-	-	Acetona	
29.33	COMPUESTOS HETEROCICLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITROGENO EXCLUSIVAMENTE.			
2933.51	-	-	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus derivados; sales de estos productos:	
2933.51.90	-	-	-	Los demás
29.36	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE.			
2936.27.00	-	-	Vitamina C y sus derivados	

29.37	HORMONAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SINTESIS; SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS; LOS DEMAS ESTEROIDES UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.			
2937.10.00	-	Hormonas del lóbulo anterior de la hipófisis y similares, y sus derivados		
2937.99.30	-	-	-	Hormonas del lóbulo posterior de la hipófisis
2937.99.40	-	-	-	Testosterona (DCI), sus ésteres y sus sales
30.01	GLANDULAS Y DEMAS ORGANOS PARA USOS OPOTERICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLANDULAS O DE OTROS ORGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMAS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
3001.20	-	Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones:		
3001.20.90	-	-	Los demás	
30.02	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPEUTICOS, PROFILACTICOS O DE DIAGNOSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMAS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLOGICO; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.			
3002.10	-	Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:		
3002.10.39	-	-	-	Los demás
3002.30	-	Vacunas para la medicina veterinaria:		
3002.90	-	Los demás:		
3002.90.10	-	-	Cultivos de microorganismos	
3004	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS Nos 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
3004.10	-	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:		
3004.10.20	-	-	Para uso veterinario	
3004.20	-	Que contengan otros antibióticos:		
3004.20.20	-	-	Para uso veterinario	
3004.32	-	Que contengan hormonas corticosupra-renales:		
3004.32.20	-	-	Para uso veterinario	
3004.39	-	Los demás:		
3004.39.20	-	-	Para uso veterinario	
3004.40	-	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida no 29.37, ni antibióticos:		
3004.40.20	-	-	Para uso veterinario	
3004.50	-	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida no 29.36:		
3004.50.20	-	-	Para uso veterinario	
3004.90	-	Los demás:		
3004.90.30	-	-	Los demás medicamentos para uso veterinario	
32.08	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLIMEROS SINTETICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO.			
3208.90.00	-	Los demás		

32.10	LAS DEMAS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO.			
3210.00.10	-	Pinturas marinas anticorrosivas y antiincrustantes		
32.14	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMAS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERIA.			
3214.10.00	-	Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura		
3214.90.00	-	Los demás		
33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCION; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.			
3301.90	-	Los demás:		
3301.90.90	-	-	Los demás	
35.02	ALBUMINAS (INCLUIDOS LOS CONCEN-TRADOS DE VARIAS PROTEINAS DE LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEINAS DE LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMAS DERIVADOS DE LAS ALBUMINAS.			
3502.20.00	-	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero		
35.04	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO.			
3504.00.90	-	Los demás		
35.07	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMATICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.			
3507.10.00	-	Cuajo y sus concentrados		
3507.90	-	Las demás:		
	-	-	Enzimas pancreáticas y sus concentrados:	
3507.90.40	-	-	Las demás enzimas y sus concentrados	
3507.90.90	-	-	Las demás	
38.11	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHI-BIDORES DE OXIDACION, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMAS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES.			
	-	Aditivos para aceites lubricantes:		
3811.21	-	-	Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:	
3811.21.10	-	-	-	Mejoradores de viscosidad, incluso mezclados con otros aditivos
38.22	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS Nos 30.02 ó 30.06.			
3822.00.29	-	-	Los demás	

38.24	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NUCLEOS DE FUNDICION; PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
3824.90.99	-	-	-	Los demás:
3821.00.00	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS.			
39.17	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES), DE PLASTICO.			
3917.10.00	-	Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos		
3917.32.10	-	-	-	Tripas artificiales, excepto las de la subpartida n° 3917.10.00
39.26	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLASTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMAS MATERIAS DE LAS PARTIDAS Nos 39.01 A 39.14.			
3926.90.10	-	-	Boyas y flotadores para redes de pesca	
3923.29.00	-	-	De los demás plásticos	
47.06	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTON RECICLADOS (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS.			
4706.92.00	-	-	Químicas	
52.07	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.			
5207.10.00	-	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso		
55.06	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CAR-DADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.			
5506.10.00	-	De nailon o demás poliamidas		
56.07	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTEN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO.			
5607.41.00	-	-	Cordeles para atar o engavillar	
5607.49.00	-	-	Los demás	
5607.50.00	-	De las demás fibras sintéticas		
5607.90.00	-	Los demás		
56.08	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFEC-CIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL.			
	-	De materia textil sintética o artificial:		
5608.11.00	-	-	Redes confeccionadas para la pesca	
5608.19.00	-	-	Las demás	
5609.00.00	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS NOS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
72.20	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm.			
7220.90.00	-	Los demás		
7317.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHIN-CHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLU-SO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE.			
73.19	AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO (CROCHE), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTICULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O ACERO; ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES) Y DEMAS ALFILERES DE HIERRO O ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
7319.90.00	-	Los demás		

73.26	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.			
	-	Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:		
7326.19.00	-	-	Las demás	
7326.90.00	-	Las demás		
74.15	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHIN-CHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, O CON ESPIGA DE HIERRO O ACERO Y CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE.			
7415.10.00	-	Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares		
76.16	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.			
7616.10.00	-	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares		
84.07	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNA-TIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSION).			
8407.10.00	-	Motores de aviación		
	-	Motores para la propulsión de barcos:		
8407.21.00	-	-	Del tipo fueraborda	
84.09	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS Nos 84.07 U 84.08.			
8409.91.10	-	-	-	Bloques y culatas
8409.91.20	-	-	-	Camisas de cilindros
8409.91.30	-	-	Bielas	
8409.91.40	-	-	-	Embolos (pistones)
8409.91.50	-	-	-	Segmentos (anillos)
8409.91.60	-	-	-	Carburadores y sus partes
8409.91.70	-	-	-	Válvulas
8409.91.80	-	-	-	Cárteres
8409.91.99	-	-	-	- Las demás
84.13	BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LIQUIDOS.			
8413.91.30	-	-	-	Para carburante, aceite o refrigerante de los demás
84.82	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.			
8482.30.00	-	Rodamientos de rodillos en forma de tonel		
8482.50.00	-	Rodamientos de rodillos cilíndricos		
85.06	PILAS Y BATERIAS DE PILAS, ELECTRICAS.			
8506.10.19	-	-	-	Las demás
8506.80.90	-	-	Las demás	
85.39	LAMPARAS Y TUBOS ELECTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LAMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LAMPARAS DE ARCO.			
8539.41.00	-	-	Lámparas de arco	
90.14	BRUJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACION; LOS DEMAS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACION.			
9014.10.00	-	Brújulas, incluidos los compases de navegación		
93.03	LAS DEMAS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFLAGRACION DE POLVORA (POR EJEMPLO: ARMAS DE CAZA, ARMAS DE AVANCARGA, PISTOLAS LANZACOHETE Y DEMAS ARTEFACTOS CONCEBIDOS UNICAMENTE PARA LANZAR COHETES DE SEÑAL, PISTOLAS Y REVOLVERES DE FOGUEO, PISTOLAS DE MATARIFE, CAÑONES LANZACABO).			
9303.10.00	-	Armas de avancarga		

95.07	CAÑAS DE PESCAR, ANZUELOS Y DEMAS ARTICULOS PARA LA PESCA CON CAÑA; SALABARDOS, CAZAMARIPOSAS Y REDES SIMILARES; SEÑUELOS (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS Nos 92.08 ó 97.05) Y ARTICULOS DE CAZA SIMILARES.			
9507.10.00	-	Cañas de pescar		
9507.20.00	-	Anzuelos, incluso con brazolada (sotileza)		
9507.30.00	-	Carretes de pesca		
9507.90	-	Los demás:		
9507.90.10	-	-	Para la pesca con caña	
9507.90.90	-	-	Los demás	